



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 715/2009 y 23/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Alejandro AURUCCI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 715/2009 y 23/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

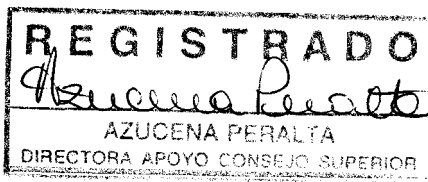
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 715/2009 y 23/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2002 y 2003, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al



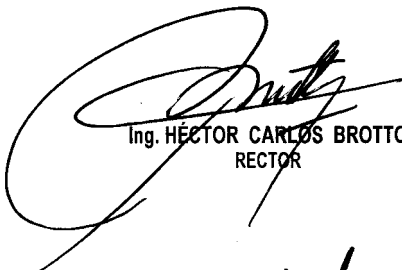
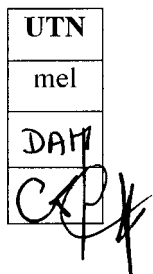
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Alejandro AURUCCI, Legajo N° 109610, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 516/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior